

claración formal por la Mesa de la Asamblea. Los Diputados no adscritos gozarán únicamente de los derechos individualmente reconocidos reglamentariamente a los Diputados.

3. La adquisición de la condición de Diputado no adscrito producirá la pérdida del puesto que el Diputado pudiera ocupar, en representación de su Grupo Parlamentario, en cualquier órgano de la Asamblea de Madrid, así como el cese automático de los cargos electivos que tuviera en los mismos.

4. La Mesa, oída la Junta de Portavoces, decidirá el procedimiento para la intervención en el Pleno y en las Comisiones de los Diputados no adscritos, así como sobre su pertenencia a estas, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 17 del presente Reglamento. Corresponde asimismo a la Mesa, oída la Junta de Portavoces, resolver cuantas cuestiones pudieran plantearse en relación con la situación y posibilidades de actuación de los Diputados no adscritos”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La tramitación de cualquier asunto pendiente ante la Asamblea de Madrid cuyos procedimientos y efectos no se hayan consumado a la entrada en vigor de la presente reforma del Reglamento de la Asamblea, se ajustará a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Publicación

Esta reforma se publicará en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Estado”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta reforma del Reglamento de la Asamblea entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/37.728/09)

Universidad Complutense de Madrid

3785 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, por la que se corrigen errores de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios laboral.

Advertidos errores en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios laboral de esta Universidad, aprobada por Resolución de 31 de enero de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero, página 11, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada en la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2003), ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la corrección de errores de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
Unidad: GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS							
DONDE DICE							
Ligada a la extinción de L014.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.53	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.54	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.55	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
DEBE DECIR							
Ligada a la extinción de L014.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.53	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.54	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.55	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE

(03/36.338/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3786 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo OR 497/2009, interpuesto por don Alejandro González Salinas, en representación de doña María Cortés Martínez Solares y otros cuatro más.

Interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de Madrid, por don Alejandro González Salinas, en representación de doña María Cortés Martínez Solares y otros cuatro más, recurso contencioso-administrativo OR 497/2009, frente a la Orden de 19 de mayo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Fernández Ruiz contra Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el referido Tribunal Superior de Justicia, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano: Gran Vía, número 3, 28013 (Madrid).
- Dirección General de Función Pública: Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20.
- Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno: Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Interior: Plaza de Pontejos, número 1, 28012 Madrid.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras: Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid.
- Consejería de Economía y Hacienda: Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.
- Consejería de Educación: Calle Alcalá, números 30 y 32, 28014 Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio: Calle Princesa, número 3, 28003 Madrid.
- Consejería de Sanidad: Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Consejería de Familia y Asuntos Sociales: Calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
- Consejería de Empleo y Mujer: Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- Consejería de Inmigración y Cooperación: Calle Los Madrazo, número 34, 28014 Madrid.

Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/36.117/09)

Consejería de Educación

3787 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 26 de octubre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Pablo Manuel Fernández Tomé.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Pablo Manuel Fernández Tomé. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolu-

ción de 26 de octubre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

El funcionario interino don Pablo Manuel Fernández Tomé cesó, con fecha 9 de febrero de 2006, como Profesor de Enseñanza Secundaria por renunciar a su puesto de trabajo. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no Universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 10 al 28 de febrero de 2006.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), al interesado cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Pablo Manuel Fernández Tomé.

Número de identificación fiscal: 9010853-M.

Importe del reintegro: 1.358,07 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 10 al 28 de febrero de 2006, acreditados y percibidos indebidamente al haber cesado por renuncia a su puesto de trabajo el 9 de febrero de 2006.

Fecha de pago: 27 de febrero de 2006.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia al interesado, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/37.271/09)

Consejería de Sanidad

3788 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso administrativo, procedimiento abreviado número 821/2008, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviene.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 23 de Madrid, por: Movimiento Asambleario de los Trabajadores de Sanidad (MATS), recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado número 821/2008, contra las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2007), por las que